

Solicitudes de Telecomunicaciones

(IdDO 1048439)

EXTRACTO 15-SP131822

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **HÉCTOR FERNANDO SEGUY ARAVENA E.I.R.L.**, RUT N° 76.108.633-2, con domicilio en Abdón Fuentealba s/n, comuna de Chanco, VII Región, en el sentido de obtener una concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar diez (10) radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación:

SISTEMAS PUNTO A PUNTO								
Estación A	Banda frecuencias compartida [MHz] Tx de A ↔ B	Tipo de Emisión	Tecnología operación	Tipo de Antena	Gan. Máx. [dBi]	Pol.	Pot. [Watt]	Estación B
Fija Oficina Bulnes 1	5.470,00 - 5.725,00	10M0G1D	Airmax (TDMA)	Parábola	22	V	0,005	Fija Cerro Valle del Sol
Fija Oficina Bulnes 2		10M0G1D		Parábola	22	V	0,005	Fija Cerro Cayumanque
Fija Chillán		10M0G1D		Parábola	22	V	0,005	Fija Cerro Canucalqui
Fija Cauquenes		10M0G1D		Parábola	22	V	0,005	Fija Cerro Molco
Fija Curicó		10M0G1D		Parábola	22	V	0,005	Fija Cerro Los Cristales
Fija Barceló Lira		10M0G1D		Parábola	22	V	0,005	Fija Gabriel Silva
Fija Barceló Lira		10M0G1D		Parábola	22	V	0,005	Fija Avda. España
Fija Barceló Lira		10M0G1D		Parábola	22	V	0,005	Fija Las Camelias
Fija Oficina Chanco	5.725,00 - 5.850,00	15M0G1D	Airmax (TDMA)	Panel	23	V	0,018	Fija Cerro Las Vertientes 1
Fija Cerro Las Vertientes 2		15M0G1D		Panel	23	V	0,018	Fija Cerro León Colgado

V: Polarización Vertical

2. Instalar, operar y explotar quince (15) estaciones base punto-multipunto, cuyas características se indican a continuación:

SISTEMAS PUNTO A MULTIPUNTO								
Estación A	Banda frecuencias compartida [MHz] Tx de A ↔ B	Tipo de Emisión	Tecnología de operación	Tipo de Antena	Gan. Máx. [dBi]	Pol.	Pot. [Watt]	Estación B
Base Cerro Cayumanque	5.725,00 - 5.850,00	15M0G1D	Airmax (TDMA)	Sectorial 120°	16	V	0,1	Terminales
Base Cerro Las Vertientes		15M0G1D		Sectorial 120°	16	V	0,1	Terminales
Base Cerro Molco		15M0G1D		Sectorial 120°	16	V	0,1	Terminales
Base Cerro Los Cristales		15M0G1D		Sectorial 120°	16	V	0,1	Terminales
Base Cerro León Colgado	5.470,00 - 5.725,00	10M0G1D	Airmax (TDMA)	Sectorial 120°	16	V	0,005	Terminales
Base Chillán		10M0G1D		Sectorial 120°	16	V	0,005	Terminales
Base Oficina Bulnes	2.400,00 - 2.450,00	10M0G1D	Airmax (TDMA)	Sectorial 120°	15	V	0,005	Terminales
Base Cerro Valle del Sol		10M0G1D		Sectorial 120°	15	V	0,005	Terminales
Base Oficina Chanco		10M0G1D		Sectorial 120°	15	V	0,005	Terminales
Base Cerro Canucalqui		10M0G1D		Sectorial 120°	15	V	0,005	Terminales
Base Cauquenes		10M0G1D		Sectorial 120°	15	V	0,005	Terminales
Base Curicó		10M0G1D		Sectorial 120°	15	V	0,005	Terminales
Base Gabriel Silva		10M0G1D		Sectorial 120°	15	V	0,005	Terminales
Base Avda. España		10M0G1D		Sectorial 120°	15	V	0,005	Terminales
Base Las Camelias		10M0G1D		Sectorial 120°	15	V	0,005	Terminales

V: Polarización Vertical

Ubicación de las Estaciones										
Estación	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (WGS84)						Etapa
				Latitud Sur			Longitud Oeste			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Base Oficina Bulnes Fija Oficina Bulnes 1 Fija Oficina Bulnes 2	Anibal Pinto N°165	Bulnes	8	36	44	31	72	18	05	1
Base y Fija Cerro Valle del Sol	Cerro Valle del Sol	Bulnes	8	36	41	05	72	22	38	1
Base y Fija Cerro Cayumanque	Cerro Cayumanque	Quillón	8	36	42	27,33	72	31	40,95	1
Base y Fija Oficina Chanco	Ramón Freire S/N°	Chanco	7	35	43	59	72	32	02	1
Base Cerro Las Vertientes Fija Cerro Las Vertientes 1 Fija Cerro Las Vertientes 2	Cerro Las Vertientes	Chanco	7	35	44	11	72	30	14	1
Base y Fija Cerro León Colgado	Cerro León Colgado	Pelluhue	7	35	49	42	72	36	08	1
Base y Fija Chillán	Bulnes N°470, Depto. 131	Chillán	8	36	36	17	72	06	13	2
Base y Fija Cerro Canucalqui	Cerro Canucalqui	Parral	7	36	20	42	71	35	32	2
Base y Fija Cauquenes	San Ignacio N°578	Cauquenes	7	35	58	07	72	19	25	2
Base y Fija Cerro Molco	Cerro Molco	Chanco	7	35	47	17	72	24	22	2
Base y Fija Curicó	Gladit Thein N°2.171	Curicó	7	34	58	10	71	13	12	3
Base y Fija Cerro Los Cristales	Cerro Los Cristales	Curicó	7	35	00	19	71	09	22	3
Fija Barceló Lira	Barceló Lira N°93	Melipilla	13	33	40	55,99	71	12	10,41	3
Base y Fija Gabriel Silva	Gabriel Silva N°77	Melipilla	13	33	40	39,15	71	12	14,34	3
Base y Fija Avda. España	Avda. España N°2.029	Melipilla	13	33	40	28,94	71	10	36,87	3
Base y Fija Las Camelias	Las Camelias N°54	Melipilla	13	33	40	48,12	71	13	36,39	3

Los medios que soportan el servicio podrán ser propios o de terceros debidamente autorizados.

La zona de servicio será de 15 km. en torno a cada estación base.

3. Los plazos serán los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	2 Meses	4 Meses	6 Meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.
2	12 Meses	18 Meses	24 Meses	
3	26 Meses	33 Meses	36 Meses	

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la concesión dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Francisco Edgardo Miranda Olivos, Jefe División Concesiones.

Ministerio de Energía

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

(IdDO 1048645)

OTORGA A CGE DISTRIBUCIÓN S.A., CONCESIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN EN LA REGIÓN DEL MAULE, PROVINCIA DE CURICÓ, COMUNA DE SAGRADA FAMILIA

Núm. 82.- Santiago, 14 de junio de 2016.

Visto:

Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficio Ord. N° 6536, ACC 1332928, DOC 1131097, de fecha 31 de mayo de 2016; lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, de 1982 Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, en adelante e indistintamente “Ley General de Servicios Eléctricos” y sus modificaciones posteriores; en el decreto ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficio Ord. N° 6536, ACC 1332928, DOC 1131097, de fecha 31 de mayo de 2016, el que pasa a formar parte del presente acto administrativo, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 y 41 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado,

Decreto:

Artículo 1°.- Otórgase a Empresa Eléctrica CGE Distribución S.A., concesión definitiva para establecer, operar y explotar en la Región del Maule, provincia de Curicó, comuna de Sagrada Familia, las instalaciones de servicio público de distribución de energía eléctrica constitutivas de los proyectos que se detallan a continuación, que en su conjunto se denominan “Regularización Proyectos Sagrada Familia”:



Nombre del proyecto	Región/Provincia/Comuna	Plano N°
Electrificación Sector Trinidad Sagrada Familia	Maule/Curicó/Sagrada Familia	MA-594/96 (2 láminas, de fecha 03.08.2015)
Electrificación Sector Tres Callejones - Villa Prat Sagrada Familia	Maule/Curicó/Sagrada Familia	MA-358/98 (2 láminas, de fecha 03.08.2015)
Electrificación Sector Los Quillayes Sagrada Familia	Maule/Curicó/Sagrada Familia	MA-515/96 (4 láminas, de fecha 03.08.2015)

Artículo 2°.- Las instalaciones tienen como objetivo otorgar servicio público de distribución de energía eléctrica.

Artículo 3°.- El presupuesto del costo de las obras asciende a \$37.522.272.- (treinta y siete millones quinientos veintidós mil doscientos setenta y dos pesos).

Artículo 4°.- Copias de los planos generales de las obras, de las memorias explicativas y de los demás antecedentes técnicos que pasan a formar parte del presente decreto, quedarán archivados en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Artículo 5°.- En su recorrido, las instalaciones afectarán únicamente bienes nacionales de uso público.

Artículo 6°.- Reconócese al concesionario el derecho a usar bienes nacionales de uso público para tender líneas aéreas y subterráneas destinadas a la distribución en la zona de concesión, en los términos del artículo 16° de la Ley General de Servicios Eléctricos, sin perjuicio de las demás autorizaciones que deban ser otorgadas por los organismos competentes.

Artículo 7°.- La zona de concesión solicitada no se superpone con zonas otorgadas con anterioridad a otras empresas distribuidoras. Asimismo, se hace presente que la zona de concesión solicitada no afecta a otras líneas eléctricas, ni a otras obras o instalaciones existentes.

Artículo 8°.- Las líneas podrán atravesar los ríos, canales, las líneas férreas, puentes, acueductos, cruzar calles, caminos y otras líneas eléctricas. Estos cruzamientos se ejecutarán en conformidad con las prescripciones que establecen los reglamentos, de manera que garanticen la seguridad de las personas y propiedades.

Artículo 9°.- Las zonas de concesión serán las comprendidas dentro de las poligonales que se describen a continuación y que aparecen demarcadas en el plano de zona de concesión ZG-CGED-IGM 6, a escala 1:50.000, copia del cual se acompaña en la solicitud, que se encuentra basado en la carta del Instituto Geográfico Militar, N° 5-04-06-0032-00 Rauco; y N° 5-04-06-0041-00 Molina.

**Proyecto: Electrificación Sector Trinidad Sagrada Familia
Electrificación Sector Tres Callejones - Villa Prat Sagrada Familia**

Vértice	DATUM SAD 69 Huso 19	
	Este [Km]	Norte [Km]
A	275,000	6.124,800
B	293,000	6.124,600
C	283,000	6.122,800
D	282,600	6.122,800
E	275,000	6.124,100

Proyecto: Electrificación Sector Los Quillayes Sagrada Familia

Vértice	DATUM SAD 69 Huso 19	
	Este [Km]	Norte [Km]
A	273,508	6.115,802
B	274,400	6.113,700
C	274,400	6.113,200
D	271,600	6.113,200
E	272,300	6.115,500

Artículo 10°.- La presente concesión se otorga en conformidad a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

Artículo 11°.- Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

Artículo 12°.- Las obras correspondientes han sido ejecutadas y están en servicio, encontrándose concluidos los trabajos respectivos. Por lo anteriormente expuesto, no se consignan plazos de inicio, término y total de las obras.

Artículo 13°.- El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública por el interesado, antes de quince días contados desde su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 14°.- La concesión obliga a su titular a mantener la calidad de servicio y suministro exigido por el ordenamiento jurídico vigente. En consecuencia, mediante decreto supremo fundado podrá declararse caducada, si la calidad del servicio suministrado no corresponde a las exigencias preestablecidas en dicho ordenamiento, o a las condiciones estipuladas en este decreto, a no ser que el concesionario, requerido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, remediare tales situaciones en los plazos que ésta exija, sin perjuicio de las demás causales de caducidad contempladas en la Ley General de Servicios Eléctricos.

Artículo 15°.- El concesionario estará obligado a levantar íntegramente las instalaciones cuando ellas queden inutilizadas para el objeto de la presente concesión. Esta obligación sólo es válida para aquellas instalaciones que hagan uso de bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o terrenos particulares, en virtud de servidumbres constituidas.

El Levantamiento deberá efectuarse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de conformidad a los reglamentos y normas técnicas aplicables.

Anótese, tómesese razón, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web del Ministerio de Energía.- Por orden de la Presidenta de la República, Máximo Pacheco M., Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Loreto Cortés Alvear, Jefa División Jurídica (S), Ministerio de Energía.

Publicaciones Judiciales

Juicios de Quiebras

(IdDO 1048643)
NOTIFICACIÓN

Quiebra: Comercial Suizital S.A., Octavo Juzgado Civil Santiago, Rol 20884-2014, resolución 12 julio 2016 tuvo por verificado extraordinariamente crédito de AFP Cuprum S.A. por \$6.475.662.-, más reajustes, intereses y recargos. Alega preferencia N° 5 artículo 2472 Código Civil.- Secretario(a).

(IdDO 1048658)
NOTIFICACIÓN

18° Juzgado Civil Santiago. Quiebra Industrias Wilson Ltda. Rol C-10.795-2011. Resolución fecha 11/07/2016 tuvo por presentada cuenta definitiva, citándose Junta Acreedores celebrarse 15° día notificación, Sótero Sanz 100 of. 205, Providencia, 12:00 hrs. Objeto: aprobación cuenta final administración. Extracto C. Final: Ingresos: Intereses y reajustes \$6.503.010.- Cobranzas \$8.425.058.- Venta de bienes \$492.613.000.- Otros ingresos \$84.170.827.- Egresos: Publicaciones legales \$494.636.- Notificaciones \$487.300.- Publicaciones de remate \$5.379.942.- Honorarios varios \$6.957.596.- Mantención activos \$8.966.155.- Honorarios síndico \$49.528.858.- Otros gastos \$6.119.466.- Div. Aut. Créditos preferentes \$513.589.768.- Prov. Gastos finales \$188.174.- Conforme.- Secretaria.